

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-MPT

Pampas, 27 de marzo de 2019.

VISTO:

EL INFORME N° 189-2019-GDE-MPT, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico, e Informe N° 092-2019-SGGA Y RRNN-GDE/MPT, a través de los cuales solicitan la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, correspondiente al año 2020;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

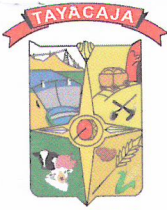
Que, conforme al numeral 3.1 del Artículo 73°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre protección y conservación del medio ambiente, estipula, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA); y en el Artículo 3° de la misma Ley, estipula que

El Sistema tiene la finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realice de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

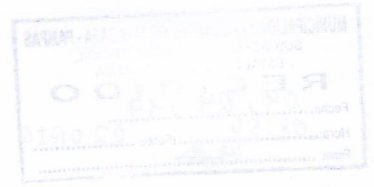
Que, a través del Artículo 4° literal c), de la acotada Ley, se establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local; y en su Artículo 7°, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-MPT

Pampas, 27 de marzo de 2019.

las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en su condición de autoridades competentes para llevar a cabo actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el Artículo 8°, de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), aprobados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se precisa que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la entidad de fiscalización ambiental - EFA;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución, y evaluación de sus respectivos planes;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental periodo 2020 - PLANEFA 2020 - de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como instrumento de política y gestión ambiental; la misma que consta de X acápites en 29 folios; que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de los avances del PLANEFA 2020 al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, como unidades competentes, para la ejecución y difusión del PLANEFA 2020.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Planificación Estratégica, así como a las demás instancias administrativas y presupuestales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para realizar las gestiones y trámites respectivos para el cumplimiento del PLANEFA 2020.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-A-019-MPT

RAZON

Señor Alcalde:

Cumplo con informarle que considerando que existe una duplicidad de Resoluciones de Alcaldía N° 112-2019, uno de fecha 27 de marzo del 2019, referido a la "Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental periodo 2020 – PLANEFA 2020", y el otro de fecha 28 de marzo del 2019, referido a la "Adquisición de dos camionetas en el (la) para la Municipalidad Provincial de Tayacaja distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" el mismo que se realizará por una adjudicación Simplificada N° 005-2019-CS-MPT-PRIMERA CONVOCATORIA, acto resolutivo que se le considerará como Resolución de Alcaldía N° 112-A-MPT, para lo cual se adjunta el presente documento al original para su aclaración y respectivo trámite.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA
Alexander Osoreo Morales
SECRETARIO GENERAL M.P.T.